

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre seis (6) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2021 0218.
Demandante: Banco Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Luis Carlos Sierra Cardozo.

Conforme a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico bajo los presupuestos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.
4. Como quiera que la demanda fue presenta de manera virtual, no hay necesidad de ordenar desglose de documentos.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO